CONSECUTIVO No. 82

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA

DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016 se reorganizo el Sector Salud en el Distrito Capital, el cual consagra en su Artículo 5 la subrogación en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos de la Oficina de Contratación de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. se encontró que el (la) señor(a) **BALLEN RODRIGUEZ CAROLINA,** como **ENFERMERO (A)**, identificado (a) con C.C. Núm. **52.785.843,** tiene con la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. varias órdenes de Prestación de Servicios, Sin que exista solución de continuidad en su ejecución, desarrollando las obligaciones pactadas con autonomía técnica, Administrativa y sin subordinación laboral alguna desde el 1 de Abril de 2014, teniendo vigente a la fecha el contrato **2970** .

Desarrollando actividades de:

Atención de Enfermería por parte de Enfermera(o) Jefe en : TRIAGE .
• Realizar la clasificación de la atención (Triage) de los pacientes que ingresen al servicio de urgencias
• Revisar el inventario asignado en el servicio. Si se presenta alguna novedad debe notificar por escrito al área de Servicios de Apoyo, con copia al coordinador del servicio y de enfermería.
• Identificar y notificar de forma oportuna eventos de interés público al área de Epidemiología.
• Identificar y notificar de forma oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones al área de Calidad.
• Brindar información del cuidado y necesidades del paciente al familiar y/o acompañante, en el horario de visita en el servicio.
• Notificar a la oficina de Radio, los casos donde se requiere de la intervención de alguna entidad de control o ente policivo, registrando en la historia clínica (Policía Nacional, Fiscalía, INPEC, etc).
• Realizar auditoria de historia clínica al personal a cargo, según Manual de Historia Clínica del Hospital. Si el porcentaje de cumplimiento es menor de

85%, implemente plan de mejoramiento y notifique a la Coordinación de Enfermería. Si es mayor de 86%, consolide y entregue informe mensual a la coordinación de enfermería.
• Atención directa a la paciente hospitalizada o internada en el servicio de Hospitalización, Urgencias.
• Realización de registros clínicos de enfermería, plan y actividades de enfermería, administración de medicamentos y mezclas, escalas, egreso, procedimientos especiales …..
• Brindar los mecanismos de seguridad al paciente y evitar eventos adversos.
• Realizar los procedimientos de acuerdo a los protocolos, guías y procedimientos del hospital.
• Mantener una adecuada comunicación con el equipo de salud.
• Brindar trato humanizado al paciente y su familia.

Atención de Enfermería por parte de Enfermera(o) Jefe en : TRIAGE .

Su CPS, tiene unos honorarios de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS. ($2.871.096)**

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los (8) días del mes de Enero de 2020.

Lidia Hemilet Cala Celis
Directora de contratación

Olga Patricia Leal